



1700-45

AUTO N° 1530

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 8 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA CON NIT° N° 901.947.307-9”

Que mediante radicado R202598007732 el CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA con Nit. No. 901.947.307-9, representada por DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, presenta solicitud de ocupación de cauce permanente para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, en el Brazo de Mompós (río Magdalena), en las coordenadas 9°19'8.15" N- 74°34'21.94" O y adjunta la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Formato de Liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Carta de Información de Consorcio
- RUT
- Documento técnico proceso constructivo
- Medidas de manejo ambiental
- Estudio de suelos
- Especificaciones Técnicas
- Planos y Memorias de Cálculo

Que mediante oficio E2025926005348 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce que nos ocupa. Que se recibe de Tesorería el recibo de pago No. 11909, con el cual se legaliza el pago realizado.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6651 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO N° 1530

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 8 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA CON NIT° N° 901.947.307-9”

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por el CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA con Nit. No. 901.947.307-9, representada por DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, en el Brazo de Mompós (río Magdalena), en las coordenadas 9°19'8.15" N- 74°34'21.94" O, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6651 al Grupo de Trabajo Humedales del Sur, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



1700-45

AUTO N° 1530

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 8 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL CONSORCIO PROTECCIÓN MAGDALENA CON NIT° N° 901.947.307-9”

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD, en su condición de Representante Legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer- Profesional SGA
Expediente No.6651

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1530 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 15:48

Para consorcioproteccionmagdalena25@gmail.com <consorcioproteccionmagdalena25@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Auto N° 1530 de 2025.pdf;

Señor@

DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD

Representante Legal

CONSORCIO PROTECCION MAGDALENA

Ref.: **Notificación Auto N° 1530** de fecha 06/11/2025. Expediente: 6651.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202598007732 de fecha 08/09/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co